



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126 -2023-GM/A/MPMN**

Moquegua,

04 MAYO 2023

**VISTOS:**

El PROVEIDO N° 9005-GM, Informe N° 472-2023-GM/MPMN, Informe N° 687-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 258-2023-UOSME-GM/MPMN, Informe N° 595-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 223-2023-SGT-GA/GM/MPMN, Memorandum N° 192-2023-GM-A/MPMN, Informe N° 124-2023-UOSME-GM/MPMN y el Informe Legal N° 426-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA POR REPOSICION CON FONDO INTANGIBLE PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establecen que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en sus Artículos I y II; Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; asimismo el numeral 20 del mismo cuerpo establece "El alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal", concordante con el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, conforme el artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece "La unidad operativa de servicio de maquinaria y equipo es un órgano desconcentrado que tiene como finalidad el mantenimiento, reparación, conservación, alquiler, uso de la maquinaria de construcción, equipos y vehículos de propiedad de la Municipalidad, (...), dentro de las funciones que desarrolla esta unidad operativa tenemos: el numeral 3 "Programar, ejecutar y controlar las acciones referidas al mantenimiento y seguridad de la maquinaria de construcción, equipos y de los vehículos. (...) el numeral 8 "Ejecutar las acciones referidas al mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de construcción, equipos y de los vehículos de transporte".

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...) Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".

Que, la Directiva sobre Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por administración directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, establece en el Ítem VI PROCEDIMIENTO, NUMERAL 6.1 Del Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de PLANES DE TRABAJO, ejecutados por administración directa, el Ítem IX ANEXOS, Contenido del Plan de Trabajo (Debe ser adecuado de acuerdo al tipo y naturaleza del proyecto).

Que, la Directiva N° 003-2009-GM/MPMN "Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución del Fondo Intangible destinado para la Reposición de Maquinaria, Equipos y Vehículos Livianos de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2009-GM/MPMN, modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0413-2009-GM/MPMN de fecha 14 de agosto de 2009, establece en el Ítem DISPOSICIONES GENERALES, numeral 5.5 Administración del Fondo Intangible (Gerente de Administración y Responsable





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

UOSME), el numeral 5.6 USO DEL FONDO INTANGIBLE: a) El Fondo será usado exclusivamente para la reposición de maquinaria, equipos y vehículos livianos ligados a generar ingresos, para los vehículos en los casos de pérdida total del vehículo, cambios de vehículos que tengan una antigüedad superior a cinco (05) años así como las que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión, también será usado para la adquisición de accesorios que alarguen la vida útil de la maquinaria.

Que, mediante el Informe N° 124-2023-UOSME-GM/MPMN, de fecha 01 de marzo de 2023, el Jefe de la UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO – UOSME, remite a la Gerencia Municipal el "PLAN DE TRABAJO PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA POR REPOSICION CON FONDO INTANGIBLE PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", el cual tiene como presupuesto S/ 681,000.00 soles, el cual tiene por finalidad la adquisición de una Retroexcavadora y un Minicargador, en cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2009-GM/MPMN, mediante la cual se aprueba las "Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución del Fondo Intangible destinado a la reposición de Maquinaria, Equipo y Vehículos Livianos de la Unidad Operativa de Servicios Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución: Administración Directa.

Que, con Memorándum N° 192-2023-GM-A/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración, a fin que esta, de conformidad con sus funciones establecidas en el ROF vigente de la entidad y lo establecido en la Directiva N° 003-2009-GM/MPMN sobre "Normas y procedimientos para la administración y ejecución del fondo intangible destinado a la reposición de maquinaria, equipos y vehículos livianos de la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo – UOSME" se sirva realizar la evaluación respectiva, a fin de viabilizar el trámite adecuado, para proseguir con el trámite solicitado por la UOSME.

Que, la Gerencia de Administración mediante PROVEIDO N° 6597-GA-GM/MPMN, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería, informe sobre la disponibilidad financiera para el citado "PLAN DE TRABAJO PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA POR REPOSICION CON FONDO INTANGIBLE PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", Plazo de Ejecución: 90 días calendarios, Presupuesto del Plan de Trabajo: S/ 681,000.00 soles y Modalidad de Ejecución: Administración Directa, por lo que mediante Informe N° 223-2023-SGT-GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Tesorería otorga la disponibilidad financiera de acuerdo al siguiente detalle: FONDO INTANGIBLE, Fte. Fto. RDR, Tipo de Recurso 09.7, Importe S/ 681,000.00 soles, RECOMENDANDO: 1) La certificación presupuestal de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, 2) Disposición financiera por parte de la Sub Gerencia de Tesorería, 3) Aprobación del Plan con acto resolutivo, 4) Solicitud de requerimiento a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y trámite administrativo correspondiente de adquisición.

Que, con Informe N° 595-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 03 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda señala que de acuerdo a los documentos y a la disponibilidad financiera otorgada por la Sub Gerencia de Tesorería, esta sub gerencia emite la disponibilidad presupuestal para el "PLAN DE TRABAJO PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA POR REPOSICION CON FONDO INTANGIBLE PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	: 112 - Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo - UOSME
Importe	: S/ 681,000.00
Plazo	: 90 días calendarios

Que, habiéndose otorgado la disponibilidad financiera y a su vez la disponibilidad presupuestal respecto del "PLAN DE TRABAJO PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA POR REPOSICION CON FONDO INTANGIBLE PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", el responsable de la UOSME solicita a Gerencia Municipal mediante Informe N° 258-2023-UOSME-GM/MPMN, se emita el acto resolutivo aprobando el citado plan de trabajo, la Gerencia Municipal mediante PROVEIDO N° 9005-GM deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal.

Que, con Informe Legal N° 426-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe el "PLAN DE TRABAJO PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA POR REPOSICION CON FONDO INTANGIBLE PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", Plazo de Ejecución: 90 días calendario, Presupuesto del Plan de Trabajo: S/ 681,000.00 soles y Modalidad de Ejecución: Administración Directa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, de la revisión y análisis de los informes mencionados en la parte de antecedentes del presente documento y el "PLAN DE TRABAJO PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA POR REPOSICION CON FONDO INTANGIBLE PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" presentado por el Jefe de la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo - UOSME, el mismo que señala como justificación del citado plan de trabajo, que la Unidad Operativa cuenta a la fecha, solo con una (01) unidad en lo que es Mini Cargador y una (01) unidad de Retroexcavadora los cuales fueron adquiridos en el año 2013, siendo maquinas que se encuentran deterioradas y desfasadas, además de haber cumplido su vida útil o sufrido daño por diversas causas, incluyendo accesorios, cablería, canalización, etc., con un vida útil de más de 10 años en funcionamiento y observando la demanda de tales maquinarias las cuales son utilizadas en las diferentes obras que la Municipalidad provincial Mariscal Nieto actualmente ejecuta, es por ello que requiere la adquisición de dichas maquinarias para poder así cumplir con la demanda de este tipo de maquinaria para poder renovar, reemplazar y repotenciar la Unidad Operativa, todo ello con cargo al fondo intangible establecido por noma interna municipal (*Directiva N° 003-2009-GM/MPMN "Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución del Fondo Intangible destinado para la Reposición de Maquinaria, Equipos y Vehículos Livianos de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"*), este despacho considera que el Plan de trabajo en mención deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública (...)".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA POR REPOSICION CON FONDO INTANGIBLE PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO - UOSME, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	: Plan de Trabajo para la Adquisición de Maquinaria por Reposición con Fondo Intangible para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	: 112 - Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo - UOSME
Importe	: S/ 681,000.00
Plazo	: 90 días calendarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la ejecución y el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo - UOSME.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo - UOSME, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Tesorería para conocimiento de la aprobación y ejecución del citado plan de trabajo, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPC. CARLOS ALBERTO PONZE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL